

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado****Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Compensación por Actualización y Formación Académica**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYN-19-0146-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 146

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las erogaciones se autorizaron, calcularon, enteraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,196,400.6
Muestra Auditada	5,196,400.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de egresos por 5,196,400.6 miles de pesos, correspondió al pago de la "Compensación por Actualización y Formación Académica" integrado en el capítulo 1000 "Servicios personales" y reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto en la Cuenta Pública de 2021. Se revisó el 100.0% del universo.

***Antecedentes***

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es la institución encargada de otorgar seguridad social a casi tres millones de servidores públicos del ámbito federal. En cumplimiento de su mandato de ley, el ISSSTE ofrece 21 seguros, prestaciones y servicios a más de 13 millones de derechohabientes en el país, lo que requiere del esfuerzo coordinado de sus más de 105 mil trabajadores y la movilización de numerosos recursos materiales y financieros.

Una de las directrices establecidas por el propio Instituto para enfrentar sus desafíos al inicio de la actual administración para "mejorar la atención al derechohabiente" es el fortalecimiento de la calidad de la atención mediante un modelo centrado en la derechohabencia, con un trato humanizado y eficiente en la infraestructura, el equipamiento, la supervisión, el surtimiento de insumos y medicamentos, así como una plantilla de personal suficiente. Para ello, el Instituto tiene previsto definir los procesos de captación y profesionalización de personal que garanticen un servicio público eficiente y de calidad, mediante la implementación de un programa de actualización de los profesiogramas de base y confianza, con el propósito de adecuarlos a las necesidades actuales del Instituto; la reformulación e implementación de las normas, las políticas y los criterios en materia de reclutamiento, selección, contratación, promoción y escalafón del personal; el establecimiento de mecanismos de control y transparencia con base en las mejores prácticas internacionales para el servicio civil y sanitario, a fin de asegurar el mejor capital humano; el establecimiento de un sistema integral de administración del personal para realizar los procesos de planeación, movimientos y prestaciones, registro de incidencias, pago de nómina, aspectos económicos contractuales, perfil curricular, trayectoria laboral y ejercicio desconcentrado de su administración, así como el fortalecimiento de los mecanismos de asesoría con las unidades administrativas del Instituto que requieran el apoyo en lo relativo a trámites y servicios al personal.

Respecto del capital humano institucional, la prestación de servicios de salud de calidad exige contar con personal capacitado en las unidades médicas de los tres niveles de atención. Por ello, es indispensable incorporar el personal médico adecuado considerando la asignación racional de recursos humanos, la demanda, el tipo de servicio, el turno, la disponibilidad de equipo y la capacidad resolutoria de la unidad de asignación.

En el 2021 se establecieron 19 compromisos con la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE; en el compromiso número 19 se dispuso: "Diseñar e implementar un modelo integral de administración de personal, que tenga como principales metas la formación continua del recurso humano, el aumento de la productividad, la disminución del ausentismo y la integración de expedientes electrónicos de todos los trabajadores del ISSSTE".

En el ejercicio auditado, el ISSSTE registró las compensaciones por actualización y formación académica al personal de las ramas médica y paramédica en la partida presupuestaria 13410 "Compensación por Actualización y Formación Académica", las cuales se integraron como parte de las remuneraciones tabulares en el Capítulo del Gasto 1000 "Servicios personales".

## **Resultados**

### **1. Evaluación de Control Interno**

Con el fin de verificar que durante 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) implementó procedimientos de control interno para la aplicación y el otorgamiento de la compensación por actualización y formación académica,

se aplicó el cuestionario de control interno y se analizó la información y documentación proporcionada y se detectaron las deficiencias siguientes:

- Falta de control en el registro de la asistencia del personal de la rama médica y paramédica en las unidades administrativas (Hospitales Regionales y Delegaciones Estatales) del Instituto, debido a que en la normativa interna no se establecieron las actividades de control que deben realizar dichas unidades, además de que existe un nivel de riesgo, ya que el registro de asistencia se podía realizar en forma manual.

En la revisión de las listas de asistencia de siete centros de trabajo o unidades administrativas, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- El Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” y las Delegaciones Estatales en Jalisco y Chiapas no proporcionaron evidencia documental que acredite la excepción del registro de asistencia.
  - Los Hospitales Regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y Monterrey, y las Delegaciones Estatales en Michoacán y Tabasco proporcionaron las listas de asistencias, las cuales carecen de un sistema de registro, y los formatos no están regulados.
- Falta de supervisión en el Sistema Integral de Administración de Personal del ISSSTE, mediante el cual la Subdirección de Personal administró los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los importes de los conceptos tabulares autorizados para cada puesto, nivel y zona económica. Se observó que el ISSSTE realizó pagos superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados y pagos a empleados con categorías que no se identificaron en los tabuladores autorizados.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Personal informó que la nómina se elabora del “Sistema Institucional de Nómina (Meta 4)” en el que existen retroactivos o reclamos por parte del personal, con lo cual se generan múltiples pagos en una exhibición, por lo tanto, el ISSSTE proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los cuales se constató que la descripción de la categoría concuerda con las incluidas en el tabulador autorizado por la SHCP y los reportes del sistema que muestran el desglose de los conceptos de nómina pagados a cada empleado en 2021.

- Respecto de la integración, la verificación, el resguardo y la administración de los expedientes que contienen la documentación soporte de la contratación del personal de la rama médica y paramédica, los titulares de las unidades administrativas centrales y desconcentradas son los responsables de validar la documentación generada por cada empleado y de integrar y resguardar los expedientes de los trabajadores. Sin embargo, se constató que los expedientes de la muestra del personal de las ramas médica y paramédica carecieron de la documentación establecida en la “Tabla de

requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza)” y de los formatos denominados “Profesiogramas”.

En conclusión, en la evaluación del control interno respecto de la aplicación y el otorgamiento de la compensación por actualización y formación académica, se observó lo siguiente:

- Falta de control en el registro de la asistencia del personal de la rama médica y paramédica en las unidades administrativas (hospitales regionales, delegaciones estatales) del Instituto.
- Los expedientes carecieron de la documentación prevista en la normativa.

#### 2021-1-19GYN-19-0146-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente mecanismos de control que permitan verificar que el personal médico cuente con el desarrollo académico, la profesión y, en su caso, la especialidad para la que fue contratado, la cual deberá estar integrada en los expedientes de cada empleado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. Cuenta Pública de 2021**

El 27 de agosto de 2020, la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el techo de gasto presupuestal por 373,525,286.4 miles de pesos, publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, de los cuales se aprobaron 49,355,586.4 miles de pesos para el capítulo 1000 “Servicios personales”.

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, el ISSSTE ejerció 10,940,199.6 miles de pesos por concepto de remuneraciones adicionales y especiales, como se presenta a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN  
ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO, CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Déficit
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	10,940,199.6	10,415,423.6	12,283,991.4	12,283,991.4	-1,868,567.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021.

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.51GYN.03.F\\_EAEPOGE.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.51GYN.03.F_EAEPOGE.pdf)

Con el análisis de la documentación proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, la partida 1300 “Remuneraciones adicionales y especiales” se registró en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), como se detalla enseguida:

INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA 1300 “REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES” 2021  
(Miles de pesos)

Partida específica	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	269,496.1	407,391.8	407,391.8	407,391.8
13201	Primas de vacaciones y dominical	533,722.8	412,577.7	412,577.7	412,577.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	1,757,782.9	2,661,293.8	2,661,293.8	2,661,293.8
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,358,432.6	1,321,066.3	1,321,066.3	1,321,066.3
13404	Compensaciones por servicios eventuales	248,797.9	93,211.0	93,211.0	93,211.0
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	1,426,988.0	1,717,431.3	1,717,431.3	1,717,431.3
13410	Compensación por actualización y formación académica	5,106,019.3	5,196,400.6	5,196,400.6	5,196,400.6
13411	Compensaciones a médicos residentes	238,960.0	514,031.4	514,031.4	514,031.4
Total		10,940,199.6	12,323,403.9	12,323,403.9	12,323,403.9

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 “Servicios personales” del ejercicio 2021 emitida por el Sistema de Programación y Presupuesto a nivel de partida y subpartida, proporcionada por el ISSSTE.

Al respecto, se observó que el importe modificado, devengado y pagado del concepto 1300 “Remuneraciones adicionales y especiales”, reportado en el SPEP por 12,323,403.9 miles pesos, superó al importe modificado por 10,415,423.6 miles de pesos, y al devengado y pagado por 12,283,991.4 miles de pesos, presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de los artículos 17, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del numeral 3.2.3 “Responsabilidad de la información” de los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, mediante el oficio número 309-A-002/2022 del 28 de enero de 2022.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Programación y Presupuesto informó que desconoce el motivo por el cual los servidores públicos encargados de informar la Cuenta Pública 2021 no registraron los movimientos de cierre en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) del capítulo 1000. Por lo anterior, se constató que la Cuenta Pública no se formuló con base en la información presupuestaria que emana de los registros del ISSSTE, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del numeral 3.2.3 “Responsabilidad de la información” de los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021.

En relación con la partida 13410 “Compensación por actualización y formación académica”, se determinó lo siguiente:

- En 2021, en el SPEP se registró un monto aprobado por 5,106,019.3 miles de pesos, y un importe modificado por 5,196,400.6 miles de pesos, por lo que se presentó una ampliación de recursos por 90,381.3 miles de pesos. Sin embargo, el ISSSTE no proporcionó las adecuaciones presupuestarias compensadas que soportaron la autorización, ni la justificación por la ampliación de los recursos, en incumplimiento de los artículos 58, párrafo tercero, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Programación y Presupuesto proporcionó el reporte emitido del MAPE en el que constan dos transferencias de recursos efectuadas en 2021, las cuales incrementaron el Capítulo 1000 por un total de 1,424,976.5 miles de pesos, y se indicó que ambas fueron con recursos propios y provenientes del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y de la partida específica 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”. Sin embargo, la cifra registrada en el MAPE difirió de los 90,381.3 miles de pesos reportados como ampliación de recursos para el capítulo “1000 Servicios Personales”. En este sentido, la información presentada en la Cuenta Pública 2021 no derivó de los registros presupuestales del ISSSTE, por lo que la observación prevalece.

En la cuenta contable 5.1.1.3-01-1045 “Ayuda gastos de actualización” de los estados financieros del Instituto se registró un importe por 5,198,134.4 miles de pesos, superior en

1,733.8 miles de pesos al reportado en la Cuenta Pública 2021 por 5,196,400.6 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Jefatura de Servicios de Obligaciones Tributarias y Nómina de la Subdirección de Contaduría informó que los 5,198,134.4 miles de pesos reportados en la cuenta 5.1.1.3-01-1045 "Ayuda gastos de actualización" fueron correctos, ya que incluyeron 5,195,103.3 miles de pesos correspondientes a las nóminas de las unidades administrativas centrales y desconcentradas y 3,031.1 miles de pesos de las nóminas de TURISSSTE; sin embargo, se constató que la información presentada en la Cuenta Pública 2021 no se formuló con base en los registros contables, toda vez que en la partida presupuestaria 13410 "Compensación por actualización y formación académica" se reportaron 5,196,400.6 miles de pesos devengados y pagados, en lugar de 5,198,134.4 miles de pesos conforme a lo reportado en la cuenta 5113-01-1045 "Ayuda de Gastos de Actualización", por lo que la observación prevalece.

En la integración de los pagos por 5,196,400.6 miles de pesos, proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto, se identificó un importe pagado por 2,841.4 miles de pesos, correspondiente al Centro de Trabajo número 40 "Sistema de agencias turísticas TURISSSTE", adscrito a la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, el cual no pertenece a la rama médica o paramédica, en incumplimiento del artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y del Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica autorizado por la SHCP.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Jefatura de Servicios de Desarrollo Humano adscrita a la Subdirección de Personal informó que el concepto tabular "Ayuda de Gastos de Actualización" que se registra en la partida 13410-0002 fue autorizado por la SHCP y se consigna en el "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines", el cual se utiliza para remunerar con los importes autorizados a cada puesto y nivel por cada una de las zonas económicas, e incluye tanto al personal de base como de confianza agrupado en las Ramas 01 "Médica", 02 "Paramédica", 03 "Afines" y 40 "Administrativa" y se aplica a todos los centros de trabajo del Instituto incluido el "040" Agencias Turística TURISSSTE por lo que el pago por 2,841.4 miles de pesos, fue procedente de acuerdo con el concepto tabular referido, con lo cual se solventa lo observado.

En conclusión, se verificó que los reportes de la Cuenta Pública 2021 no se formularon con base en la información presupuestaria y contable de la entidad fiscalizada, por lo siguiente:

- Los importes modificados, devengados y pagados del concepto 1300 "Remuneraciones adicionales y especiales", registrados en el SPEP por 12,323,403.9 miles pesos, no coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021.

- Las adecuaciones presupuestarias reportadas como ampliación de recursos por 90,381.3 miles de pesos no coincidieron con las cifras presentadas en el MAPE y reconocidas por la Subdirección de Programación y Presupuesto.

2021-9-19GYN-19-0146-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, los importes modificado, devengado y pagado del concepto 1300 "Remuneraciones adicionales y especiales" provenientes del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) del Instituto; presentaron las adecuaciones presupuestarias para la ampliación de los recursos en la partida 13410 "Compensación por actualización y formación académica" con montos distintos de los reportados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), y registraron en el SPEP la compensación por actualización y formación académica con montos distintos de los consignados en los Reportes concentrados de nóminas anexos a las Cuentas por Liquidar Certificadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II, III y VI, y 52 y Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral 3.2.3 "Responsabilidad de la información".

**3. Pagos por la "Compensación por Actualización y Formación Académica"**

A fin de constatar que la compensación por actualización y formación académica se calculó, registró y pagó de acuerdo con la normativa, se analizaron los Tabuladores de Sueldos y Salarios de la Rama Médica y Paramédica, la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, los registros contables y el reporte emitido por el Sistema Integral de Administración de Personal del ISSSTE (SIAPISSSTE), utilizado para elaborar la nómina del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Se compararon los montos registrados en la contabilidad y presentados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, con los pagados y reportados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), como se detalla a continuación:



## PAGO POR COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA, 2021

(Miles de pesos)

C.	Unidades	SPEP	Contabilidad	Diferencia
1	Delegación Estatal en Baja California	110,221.3	110,238.7	-17.4
2	Delegación Estatal en Coahuila	147,462.8	147,461.0	1.8
3	Delegación Estatal en Durango	94,911.4	94,894.3	17.1
4	Delegación Estatal en Guanajuato	93,158.7	93,154.0	4.7
5	Delegación Estatal en Guerrero	158,050.7	158,018.3	32.4
6	Delegación Estatal en Morelos	52,594.7	52,522.3	72.4
7	Delegación Estatal en Nuevo León	61,462.3	61,417.5	44.8
8	Delegación Estatal en Puebla	52,761.0	52,738.6	22.4
9	Delegación Estatal en Yucatán	35,400.7	35,378.3	22.4
10	Delegación Estatal en Zacatecas	68,472.9	68,474.7	-1.8
11	Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE	2,841.2	1,674.0	1,167.2
12	HRAE Bicentenario de la Independencia	111,806.6	111,915.4	-108.8
13	HRAE Centenario de la Revolución Mexicana	90,112.3	90,970.2	- 857.9
14	HR 1° de Octubre	138,876.2	138,978.6	-102.4
15	Delegación Regional Sur CDMX	212,655.7	212,632.1	23.6
16	CMN "20 de Noviembre"	198,799.5	198,883.4	-83.9
17	HR "Lic. Adolfo López Mateo"s	137,070.2	137,078.9	-8.7
	35 unidades responsables	3,122,285.6	3,122,285.7	-0.1
	Subtotal de 52 unidades responsables	4,888,943.8	4,888,716.0	227.8
	11 unidades responsables áreas centrales <sup>u</sup>	307,456.8	309,418.4	-1,961.6
	Total 63 Unidades Responsables	5,196,400.6	5,198,134.4	-1,733.8

FUENTE: Base de datos del ejercicio pagado en la partida 13410 al 21 de diciembre de 2021, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 del ISSSTE.

<sup>u</sup> Se refiere a las siguientes: Dirección General, Órgano Interno de Control en el ISSSTE, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Finanzas, Dirección de Delegaciones, Dirección de Administración, Dirección de Tecnología y Estrategia Digital, Secretaría General, Dirección Médica, Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Dirección Jurídica.

Con lo anterior se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el ISSSTE erogó 5,196,400.6 miles de pesos en la partida 13410 "Compensación por actualización y formación académica", importe menor en 1,733.8 miles de pesos, en relación con el registrado en la contabilidad por 5,198,134.4 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Jefatura de Servicios de Obligaciones Tributarias y Nómina, adscrita a la Subdirección de Contaduría informó que los 5,198,134.4 miles de pesos reportados en la cuenta de mayor 5.1.1.3-01-1045 "Ayuda gastos de actualización" se integraron por 5,195,103.3 miles de pesos correspondientes a las nóminas de las unidades administrativas centrales y desconcentradas y 3,031.1 miles de pesos de las nóminas de TURISSSTE; sin embargo, se constató que la Cuenta Pública 2021 no se formuló con base en la información contable que emana de los registros del ISSSTE, ya que en la partida presupuestaria 13410 "Compensación por actualización y formación académica" se reportaron 5,196,400.6 miles

de pesos devengados y pagados, en lugar de 5,198,134.4 miles de pesos, conforme a lo reportado en la cuenta de mayor 5113-01-1045 “Ayuda de Gastos de Actualización”, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del numeral 3.2.3 “Responsabilidad de la información” de los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021. Esta observación se incluyó en el resultado 2 de este informe, con la acción correspondiente.

Asimismo, se comparó el importe total del concepto 48 “Ayuda Gastos Actualización” consignado en los Reportes concentrados de nóminas anexos a 64 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas en 2021 por 3,381,427.1 miles de pesos, y se observó una diferencia por 22,941.4 miles de pesos, en relación con los 3,358,485.7 miles de pesos reportados en el SPEP, en incumplimiento de los artículos 16 y 19, fracciones II, III y VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó información para aclarar o justificar la diferencia por 22,941.4 miles de pesos, por lo que la observación prevalece. Esta observación se incluyó en el resultado 2 de este informe, con la acción correspondiente.

A fin de verificar que los pagos por el concepto 48 “Ayuda Gastos Actualización” coincidieron con el “Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica”, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se revisaron 24 nóminas quincenales integradas en la base de datos y extraída del SIAPISSTE, con los resultados siguientes:

- Se realizaron pagos por el concepto 48 “Ayuda Gastos Actualización” por 4,845.0 miles de pesos, a 452 empleados que ostentan 107 categorías, las cuales no se encontraron en los tabuladores autorizados por la SHCP.
- Se realizaron pagos por el concepto 48 “Ayuda Gastos Actualización” por 115,901.3 miles pesos, a 20,404 empleados que ostentan 207 categorías, superiores a lo establecido en los tabuladores autorizados por la SHCP.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada incumplió el artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y el anexo de los folios números TAB-2020-51-GYN-7 y TAB-2022-51-GYN-1, en los que se detallan el Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para 2020 y 2021.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Personal informó que la nómina se genera del “Sistema Institucional de Nómina (Meta 4)” que contiene la ficha del personal del Instituto y en la que se definen sus datos, periodos laborados, plazas, puestos, adscripciones, salario, horas extras, vacaciones, altas, bajas, entre otros. Asimismo, informó que en los procesos

administrativos existen pagos retroactivos o reclamos por parte del personal, con lo cual se generan múltiples pagos en una exhibición, como sucedió en los casos observados.

Para acreditar los pagos realizados del concepto 48 “Ayuda Gastos de Actualización” a los 452 empleados observados, el ISSSTE proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los cuales se constató que la descripción de la categoría concuerda con las incluidas en el tabulador autorizado por la SHCP, por lo que se atendió la observación.

En lo referente a los 20,404 pagos del concepto 48 “Ayuda Gastos de Actualización” por montos superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados por la SHCP, el ISSSTE proporcionó reportes del sistema que muestran el desglose de los conceptos de nómina pagados a cada empleado en 2021 y con el análisis de la información se conoció que los pagos del concepto 48 “Ayuda Gastos de Actualización” reportados con montos superiores a los tabuladores, correspondieron a pagos retroactivos, por lo que se atendió lo observado.

#### Registro de asistencia

Se revisó el registro de asistencia de 450 empleados mediante los formatos utilizados en cada unidad administrativa, correspondientes a las quincenas 23 y 24 de diciembre de 2021, por las cuales se pagó un total de 7,482.4 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- Del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, en 40 casos se contó con la evidencia de la asistencia del personal y en siete casos no se contó con la evidencia del registro de asistencia.
- En el caso de seis empleados se proporcionó sólo la validación de captura por empleado de las incidencias extraídas del sistema informático “META 4”, a los cuales se les pagaron 90.2 miles de pesos.
- Se proporcionaron los oficios números 1890/100/2020 y 96.200.1.1.1.1/449/2021 del 23 de noviembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, en los que se comisionó a una trabajadora en el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, a la que se le pagaron 16.8 miles de pesos; sin embargo, no se entregó el registro de asistencia en esa unidad administrativa.
- Se verificó la asistencia de 99 empleados de la Delegación Estatal en Nuevo León.
- En el caso de un empleado perteneciente al Hospital Regional Monterrey, no se contó con la evidencia del registro de su asistencia, pero se le pagaron 12.6 miles de pesos.
- En la Clínica Médica Familiar perteneciente a la Delegación Estatal en Michoacán, se registró la asistencia de cuatro trabajadores.

- En el Hospital Regional Morelia, se contó con la evidencia de la asistencia de 24 empleados, pero se careció del registro de asistencia de 22 trabajadores por 262.8 miles de pesos.
- En la Delegación Estatal en Tabasco se proporcionaron los formatos denominados “Reporte para el control de incidencias” de enero a diciembre de 2021; sin embargo, en 50 casos no se contó con la evidencia del registro de asistencia del personal médico al que se le pagó un importe de 616.8 miles de pesos.
- En el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, se observó que no se proporcionó evidencia del registro de asistencia de 53 trabajadores a los que se les pagó un total de 688.8 miles de pesos.
- Respecto de la Delegación Estatal en Jalisco se observó que no se proporcionó el registro de asistencia de 100 trabajadores a los que se les pagó un total de 1,170.9 miles de pesos.
- En la Delegación Estatal en Chiapas, se observó que en 50 casos se pagaron 627.4 miles de pesos, pero no se proporcionó evidencia del registro de su asistencia.

En resumen, se constató que de los 450 empleados, en 167 se comprobó su registro de asistencia, y de los 283 restantes se observó que se pagó un monto de 3,486.2 miles de pesos, pero no se proporcionó la documentación que acredite el registro de su asistencia.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección Administrativa del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” proporcionó las listas de asistencia de siete casos a los que durante 2021 se les pagó un total de 107.0 miles de pesos por la compensación por actualización y formación académica, con lo cual, la observación disminuyó a 276 casos por 3,379.2 miles de pesos. El Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, los Hospitales Regionales de Morelia y Monterrey, así como las Delegaciones Estatales en Jalisco, Chiapas y Tabasco no proporcionaron información para aclarar o justificar los hallazgos de auditoría, por lo que prevalece la observación.

#### Recibos de nómina

Se comparó el importe del concepto 48 “Ayuda Gastos Actualización” reportado en los recibos de nómina de las quincenas de enero a diciembre de 2021, de 450 empleados, con el objeto de que coincidiera con el monto autorizado en el Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica, vigente a partir de mayo de 2020 y de mayo de 2021, de cuyos resultados se observó lo siguiente:

- En 88 recibos que corresponden a 47 empleados, el monto del pago registrado fue mayor que el del tabulador autorizado, lo cual ya se observó en este resultado, excepto

en el caso de tres empleados por un total de 18.2 miles de pesos, correspondientes a 10 recibos de nómina.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó reportes del sistema que muestran el desglose de los conceptos de nómina pagados a cada empleado en 2021, incluido el 48 "Ayuda Gastos de Actualización", y con el análisis de la información se conoció que los pagos del concepto 48 "Ayuda Gastos de Actualización" reportados con montos superiores a los tabuladores, correspondieron a pagos retroactivos, por lo que una vez revisada la información se atendió lo observado.

- No se proporcionaron los recibos de nómina del ejercicio 2021, que en suma ascendieron a 918.3 miles de pesos, correspondientes a ocho empleados de la Delegación Estatal en Jalisco.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal en Jalisco, proporcionó los recibos de nómina faltantes, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, con la revisión del cálculo, registro y pago de la compensación por actualización y formación académica, se determinó lo siguiente:

- Se identificó una diferencia de menos por 22,941.4 miles de pesos entre lo reportado en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), integrado con 64 CLC, y lo consignado en el Reporte de concentrado de nómina del concepto 48 "Ayuda Gastos Actualización".
- En el caso de 276 trabajadores, el Instituto no proporcionó la documentación que acreditara el registro de su asistencia por un importe de 3,379.2 miles de pesos.

#### 2021-1-19GYN-19-0146-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 3,379,220.05 pesos (tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos veinte pesos 05/100 M.N.), por el pago del concepto número 48 denominado "Ayuda Gastos de Actualización" a 276 empleados que no acreditaron con documentación el registro de la asistencia correspondiente a las quincenas 23 y 24 de diciembre de 2021, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control y supervisión en el pago de la compensación por actualización y formación académica, destinada a cubrir compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0146-01-001

#### **4. Registro de profesiones**

La Jefatura de Servicios de Desarrollo Humano de la Subdirección de Personal, adscrita a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), informó que los perfiles para los puestos clasificados en la rama médica y paramédica se establecen en los Profesiogramas Institucionales.

En el profesiograma del personal de la rama médica se incluyeron los 18 puestos siguientes:

##### **PUESTOS PERSONAL RAMA MÉDICA**

---

1. Cirujano Dentista "A"	10. Médico General "B"
2. Cirujano Dentista "B"	11. Médico General "C"
3. Cirujano Dentista "C"	12. Médico Jefe de Servicios
4. Cirujano Dentista Especializado	13. Médico Odontólogo "A"
5. Jefe de Sección Médica	14. Médico Odontólogo "B"
6. Médico Especialista "A"	15. Médico Odontólogo "C"
7. Médico Especialista "B"	16. Médico Odontólogo Especialista "A"
8. Médico Especialista "C"	17. Médico Odontólogo Especialista "B"
9. Médico General "A"	18. Médico Odontólogo Especialista "C"

---

FUENTE: Profesiograma del personal de la rama médica del ISSSTE.

Asimismo, en los profesiogramas del personal de la rama paramédica se identificaron 59 puestos, como se muestra enseguida:

## PUESTOS DEL PERSONAL DE LA RAMA PARAMÉDICA

1. Asistente de Cocina en Unidad Hospitalaria	21. Enfermera Especialista "D"	41. Química "B"
2. Auxiliar de Admisión	22. Enfermera General Técnica	42. Química "C"
3. Auxiliar de Enfermería "A"	23. Enfermera General Titulada "A"	43. Químico Jefe de Sección de Laboratorio "A"
4. Auxiliar de Enfermería "B"	24. Enfermera General Titulada "B"	44. Químico Jefe de Sección de Laboratorio "B"
5. Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	25. Enfermera General Titulada "C"	45. Químico Jefe de Sección de Laboratorio "C"
6. Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A"	26. Enfermera General Titulada "D"	46. Subjefe de Dietética
7. Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "B"	27. Enfermera Jefa de Servicios	47. Subjefe de Farmacia
8. Auxiliar Técnico de Diagnóstico	28. Inhaloterapeuta	48. Técnico Anestesista
9. Biólogo "A"	29. Jefe de Admisión	49. Técnico de Laboratorio en Optoaudiometría
10. Biólogo "B"	30. Jefe de Cocina en Centro Hospitalario	50. Técnico de Electrodiagnóstico
11. Biólogo "C"	31. Jefe de Dietología	51. Técnico en Estadística en Área Médica
12. Citotecnólogo "A"	32. Laborista "A"	52. Técnico en Odontología
13. Citotecnólogo "B"	33. Laborista "B"	53. Técnico en Optometría
14. Cocinero en Centro Hospitalario	34. Nutricionista	54. Técnico Gericultista
15. Coordinador de Enseñanza de Enfermería	35. Oficial y/o Despachador de Farmacia	55. Técnico Histopatólogo
16. Coordinador Paramédico Área Normativa "C"	36. Pasante Psicológico	56. Técnico Laborista "B"
17. Dietista	37. Profesional en Comunicación Humana	57. Técnico Radiólogo o en Radioterapia
18. Enfermera Especialista "A"	38. Psicólogo Clínico	58. Terapeuta Especializado
19. Enfermera Especialista "B"	39. Psicólogo Especializado	59. Terapeuta
20. Enfermera Especialista "C"	40. Química "A"	

FUENTE: Profesiograma del personal de la rama paramédica del ISSSTE.

Se revisó una muestra de 450 expedientes del personal de la rama médica y paramédica, integrados como sigue:

## MUESTRA DE EXPEDIENTES SELECCIONADOS

C.	Hospital / Delegación	Núm. expedientes
1	Jalisco	100
2	Nuevo León	100
3	Michoacán	50
4	Chiapas	50
5	Tabasco	50
6	Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"	53
7	Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos"	47
Total		450

FUENTE: Base de datos emitida del SIAPISSTE del personal al que se le otorgó el pago del concepto 48 Ayuda Gastos de Actualización durante 2021.

En el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP)<sup>1</sup> se consultaron las profesiones y grados académicos de los 450 trabajadores de la rama médica y paramédica que integraron la muestra, con los resultados siguientes:

- En el caso de 21 trabajadores, la profesión no correspondió al puesto registrado por la Subdirección de Personal, ya que cuentan con el grado de licenciatura pero carecen de una especialidad, en incumplimiento de la Tabla de requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza) de los Profesiogramas; del numeral 5.3.4.4 “Departamento de Selección de Personal”, sub numerales 1, 4 y 7 del Manual de Organización General del ISSSTE, y del Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines. Además, se verificó que durante 2021 se pagó un total de 2,454.5 miles de pesos a los 21 empleados por la compensación por actualización y formación académica, como se describe en el cuadro siguiente:

EMPLEADOS CON DIFERENCIA ENTRE SU PUESTO Y PROFESIÓN  
(Miles de pesos)

C.	Nombre de puesto	Centro de trabajo	Profesión	Monto pagado
1	Médico Especialista “A”	CMN “20 de Noviembre”	Licenciatura Médico Cirujano	114.1
2	Médico Especialista “B”	HR “Lic. Adolfo López Mateos”	Licenciatura Médico Cirujano	121.6
3	Médico Especialista “B”	HR “Lic. Adolfo López Mateos”	Licenciatura Médico Cirujano	162.2
4	Médico Especialista “B”	Clínica Medicina Familiar en Jalisco	Licenciatura Médico Cirujano	121.6
5	Médico Especialista “A”	Clínica Medicina Familiar en Jalisco	Licenciatura Médico Cirujano	114.1
6	Médico Especialista “A”	Clínica Medicina Familiar en Jalisco	Licenciatura Cirujano Dentista	114.1
7	Médico Especialista “A”	CMF de Especialidades en Jalisco	Licenciatura Médico Cirujano	152.2
8	Médico Especialista “A”	Hospital Regional Nuevo León	Licenciatura Médico Cirujano	114.1
9	Médico Especialista “A”	Hospital General en Chiapas	Licenciatura Médico Cirujano	112.8
10	Médico Especialista “A”	Clínica Medicina Familiar en Chiapas	Licenciatura Médico Cirujano	112.7
11	Médico Especialista “A”	Hospital General en Chiapas	Licenciatura Médico Cirujano	112.8
12	Médico Especialista “A”	Hospital General en Chiapas	Licenciatura Médico Cirujano	112.8
13	Médico Especialista “A”	Hospital Regional en Michoacán	Licenciatura Médico Cirujano	53.6
14	Médico Especialista “A”	Hospital Regional en Michoacán	Licenciatura Médico Cirujano	74.8
15	Médico Especialista “B”	Hospital Regional en Michoacán	Licenciatura Médico Cirujano	92.5
16	Médico Especialista “B”	Hospital Regional en Michoacán	Licenciatura Médico Cirujano	121.6
17	Médico Especialista “A”	Hospital Regional en Michoacán	Licenciatura Médico Cirujano	132.6
18	Médico Especialista “A”	Clínica Medicina Familiar en Tabasco	Licenciatura Médico Cirujano	112.8
19	Médico Especialista “A”	Hospital General en Tabasco	Licenciatura Médico Cirujano	112.9
20	Médico Especialista “B”	Clínica Medicina Familiar en Tabasco	Licenciatura Médico Cirujano	164.9
21	Médico Especialista “B”	Hospital General en Tabasco	Licenciatura Médico Cirujano	123.7
Total				2,454.5

FUENTE: Base de datos emitida del SIAPISSTE del personal al que se le otorgó el pago del concepto 48 " Ayuda Gastos Actualización" durante 2021

<sup>1</sup> <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>



Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, las subdirecciones administrativas del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, del Hospital Regional Monterrey y del Hospital Regional de Morelia, así como las subdelegaciones estatales en Jalisco, Chiapas y Tabasco del ISSSTE proporcionaron la documentación que acreditó el grado académico de 13 médicos especialistas, quienes recibieron pagos en 2021 por 1,622.8 miles de pesos.

Respecto de los 8 casos restantes por 831.7 miles de pesos, correspondientes al Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”; al Hospital Regional de Morelia, así como a las Delegaciones Estatales en Jalisco, Chiapas y Tabasco, el ISSSTE no proporcionó información adicional, por lo que la observación prevalece.

- En cuatro casos no se encontró su profesión en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP, en incumplimiento de la Tabla de requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza) de los Profesiogramas y del Manual de Organización General del ISSSTE, numeral 5.3.4.4 “Departamento de Selección de Personal”, sub numerales 1, 4 y 7, y del Catálogo Específico de Puestos y Tabulador de Sueldos, autorizados por la SHCP de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines. Además, se verificó que durante 2021 se pagó a los cuatro empleados un total de 579.1 miles de pesos por compensación por actualización y formación académica, como se describe en el cuadro siguiente:

EMPLEADOS QUE NO SE ENCONTRARON EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
PROFESIONISTAS DE LA SEP

(Miles de pesos)

C.	Nombre del puesto	Delegación / Hospital	Monto pagado
1	Médico Especialista “B”	HR “Lic. Adolfo López Mateos”	162.1
2	Médico Especialista “A”	Nuevo León	114.1
3	Médico Especialista “B”	Tabasco	164.7
4	Médico Especialista “A”	Tabasco	138.2
		Total	579.1

FUENTE: Base de datos emitida del SIAPISSTE del personal al que se le otorgó el pago del concepto 48 “ Ayuda Gastos Actualización” durante 2021.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección Administrativa del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” y las subdelegaciones administrativas de las Delegaciones Estatales en Nuevo León y Tabasco del ISSSTE proporcionaron evidencia del registro ante la SEP de los 4 empleados, así como la documentación que acredita el registro del médico especialista, por lo que se atendió la observación.

En conclusión, con la revisión de las profesiones a 450 empleados se comprobó que durante 2021, el ISSSTE realizó pagos por concepto de compensación por actualización y formación académica a ocho empleados por 831.8 miles de pesos, de los cuales no se acreditó el grado académico requerido para el puesto de médico especialista.

#### **2021-1-19GYN-19-0146-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 831,758.02 pesos (ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.), por pagar la compensación por actualización y formación académica a ocho empleados, de los cuales no se acreditó el grado académico requerido para el puesto de médico especialista, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Manual de Organización General del ISSSTE, numeral 5.3.4.4 "Departamento de Selección de Personal", sub numerales 1, 4 y 7; "Tabla de requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza)" de los formatos denominados "Profesiogramas"; Catálogo Específico de Puestos y Tabulador de Sueldos, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Se realizaron pagos por compensación por actualización y formación académica a empleados que no cumplieron con los requisitos

#### **5. Revisión de expedientes**

A fin de validar que la compensación por actualización y formación académica otorgada al personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumplió con la documentación soporte que acredite su pertenencia a la rama médica y paramédica, se revisó la integración de 19 documentos de los 450 expedientes de la muestra, de conformidad con la Tabla de requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza) de los formatos denominados "Profesiogramas", proporcionados por la Subdirección de Personal del Instituto, vigentes en 2021. Al respecto, se constató lo siguiente:

- Delegación Estatal del ISSSTE en Jalisco

## EXPEDIENTES REVISADOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN JALISCO

C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	98	2	0	100
2	Cédula profesional	92	8	0	100
3	Comprobante de experiencia	0	29	71	100
4	Examen teórico	26	74	0	100
5	Examen psicométrico	42	58	0	100
6	Examen práctico	6	94	0	100
7	Inducción al ISSSTE	20	80	0	100
8	Carta de no inhabilitación	46	54	0	100
9	Carta de no empleo en otra dependencia	2	98	0	100
10	Currículum	90	10	0	100
11	Solicitud de empleo	89	11	0	100
12	Comprobante de estudios	98	2	0	100
13	Cartas de recomendación	84	16	0	100
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	98	2	0	100
15	CURP	97	3	0	100
16	Certificado médico	77	23	0	100
17	Comprobante de domicilio	93	7	0	100
18	Identificación oficial vigente	99	1	0	100
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	15	85	0	100

FUENTE: Expedientes proporcionados por la Delegación Estatal del ISSSTE en Jalisco.

N/A: No Aplica.

Se comprobó que de los 100 expedientes de la Delegación Estatal del ISSSTE en Jalisco, 71 correspondieron a Médicos Especialistas A; 23 a Médicos Especialistas B; 5 a Médicos Especialistas C, y 1 a un Médico Odontólogo Especialista B. Asimismo, se observó que los 100 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Delegación Estatal en Jalisco no proporcionó información para aclarar o justificar los hallazgos de la auditoría, por lo que la observación prevalece.

- Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León

EXPEDIENTES REVISADOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN NUEVO LEÓN

C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	61	39	0	100
2	Cédula profesional	54	46	0	100
3	Comprobante de experiencia	0	39	61	100
4	Examen teórico	3	97	0	100
5	Examen psicométrico	0	100	0	100
6	Examen práctico	0	100	0	100
7	Inducción al ISSSTE	0	100	0	100
8	Carta de no inhabilitación	46	54	0	100
9	Carta de no empleo en otra dependencia	0	100	0	100
10	Currículum	59	41	0	100
11	Solicitud de empleo	65	35	0	100
12	Comprobante de estudios	68	32	0	100
13	Cartas de recomendación	54	46	0	100
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	67	33	0	100
15	CURP	61	39	0	100
16	Certificado médico	31	69	0	100
17	Comprobante de domicilio	56	44	0	100
18	Identificación oficial vigente	72	28	0	100
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	62	38	0	100

FUENTE: Expedientes proporcionados por la Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León.

N/A: No Aplica.

Se constató que de los 100 expedientes de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León, 61 correspondieron a Médicos Especialistas A; 26, a Médicos Especialistas B; 12 a Médicos Especialistas C, y 1 a un Médico Odontólogo Especialista B. Asimismo, se observó que los 100 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Delegación Estatal en Nuevo León, ni el Hospital Regional de Monterrey proporcionaron información para aclarar o justificar los hallazgos de auditoría, por lo que la observación prevalece.

- Delegación Estatal del ISSSTE en Michoacán

EXPEDIENTES REVISADOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN MICHOACÁN

C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	41	9	0	50
2	Cédula profesional	35	15	0	50
3	Comprobante de experiencia	0	14	36	50
4	Examen teórico	0	50	0	50
5	Examen psicométrico	0	50	0	50
6	Examen práctico	0	50	0	50
7	Inducción al ISSSTE	0	50	0	50
8	Carta de no inhabilitación	31	19	0	50
9	Carta de no empleo en otra dependencia	1	49	0	50
10	Currículum	44	6	0	50
11	Solicitud de empleo	47	3	0	50
12	Comprobante de estudios	43	7	0	50
13	Cartas de recomendación	35	15	0	50
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	45	5	0	50
15	CURP	44	6	0	50
16	Certificado médico	42	8	0	50
17	Comprobante de domicilio	39	11	0	50
18	Identificación oficial vigente	43	7	0	50
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	28	22	0	50

FUENTE: Expedientes proporcionados por la Delegación Estatal del ISSSTE en Michoacán.

N/A: No Aplica.

Se verificó que de los 50 expedientes de la Delegación Estatal del ISSSTE en Michoacán, 36 correspondieron a Médicos Especialistas A; 12, a Médicos Especialistas B, y 2, a Médicos Especialistas C. Asimismo, se observó que los 50 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal en Michoacán reiteró que, conforme a lo informado durante la ejecución de la auditoría, el documento "Comprobante de experiencia", no es un requisito que forme parte del expediente laboral conforme a las "Políticas de Operación de Movimientos de Personal"; sin embargo, en los "Profesiogramas Institucionales", dicho documento se establece como uno de los requisitos en el expediente del personal con los puestos de Médico Especialista "B" y "C". Respecto de las constancias de aprobación de los exámenes teórico, psicométrico y práctico, informó que dichos documentos se envían a la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo o Subcomisión, y agregó que ya no se encuentran en resguardo. Además, indicó

que no cuenta con evidencia del curso de inducción ya que se entrega una vez finalizado al personal, por lo que la observación prevalece.

- Delegación Estatal del ISSSTE en Chiapas

EXPEDIENTES REVISADOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN CHIAPAS

C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	30	20	0	50
2	Cédula profesional	24	26	0	50
3	Comprobante de experiencia	0	12	38	50
4	Examen teórico	0	50	0	50
5	Examen psicométrico	0	50	0	50
6	Examen práctico	0	50	0	50
7	Inducción al ISSSTE	0	50	0	50
8	Carta de no inhabilitación	0	50	0	50
9	Carta de no empleo en otra dependencia	0	50	0	50
10	Currículum	49	1	0	50
11	Solicitud de empleo	42	8	0	50
12	Comprobante de estudios	30	20	0	50
13	Cartas de recomendación	30	20	0	50
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	43	7	0	50
15	CURP	37	13	0	50
16	Certificado médico	0	50	0	50
17	Comprobante de domicilio	19	31	0	50
18	Identificación oficial vigente	37	13	0	50
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	0	50	0	50

FUENTE: Expedientes proporcionados por la Delegación Estatal del ISSSTE en Chiapas.

N/A: No Aplica.

Se constató que de los 50 expedientes de la Delegación Estatal del ISSSTE en Chiapas, 39 correspondieron a Médicos Especialistas A; 7, a Médicos Especialistas B; 3, a Médicos Especialistas C, y 1 a un Médico Odontólogo Especialista A. Asimismo, se observó que los 50 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Delegación Estatal en Chiapas no proporcionó información para aclarar o justificar los hallazgos, por lo que la observación prevalece.

- Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco

## EXPEDIENTES REVISADOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN TABASCO

C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	38	12	0	50
2	Cédula profesional	35	15	0	50
3	Comprobante de experiencia	0	16	34	50
4	Examen teórico	0	50	0	50
5	Examen psicométrico	0	50	0	50
6	Examen práctico	0	50	0	50
7	Inducción al ISSSTE	0	50	0	50
8	Carta de no inhabilitación	29	21	0	50
9	Carta de no empleo en otra dependencia	0	50	0	50
10	Currículum	46	4	0	50
11	Solicitud de empleo	47	3	0	50
12	Comprobante de estudios	38	12	0	50
13	Cartas de recomendación	43	7	0	50
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	47	3	0	50
15	CURP	42	8	0	50
16	Certificado médico	43	7	0	50
17	Comprobante de domicilio	32	18	0	50
18	Identificación oficial vigente	45	5	0	50
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	45	5	0	50

FUENTE: Expedientes proporcionados por la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.

N/A: No Aplica.

Se comprobó que de los 50 expedientes de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco, 36 correspondieron a Médicos Especialistas A, y 14, a Médicos Especialistas B. Asimismo, se observó que los 50 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Delegación Estatal en Tabasco no proporcionó información para aclarar o justificar los hallazgos de auditoría, por lo que la observación prevalece.

- Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”

EXPEDIENTES REVISADOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE”

C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	44	9	0	53
2	Cédula profesional	40	13	0	53
3	Comprobante de experiencia	0	17	36	53
4	Examen teórico	18	25	10	53
5	Examen psicométrico	20	23	10	53
6	Examen práctico	15	28	10	53
7	Inducción al ISSSTE	0	53	0	53
8	Carta de no inhabilitación	0	53	0	53
9	Carta de no empleo en otra dependencia	0	53	0	53
10	Currículum	45	8	0	53
11	Solicitud de empleo	43	10	0	53
12	Comprobante de estudios	49	4	0	53
13	Cartas de recomendación	29	24	0	53
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	41	12	0	53
15	CURP	39	14	0	53
16	Certificado médico	33	20	0	53
17	Comprobante de domicilio	30	23	0	53
18	Identificación oficial vigente	44	9	0	53
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	22	31	0	53

FUENTE: Expedientes proporcionados del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”.

N/A: No Aplica.

Se verificó que de los 53 expedientes del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, 36 correspondieron a Médicos Especialistas A; 13, a Médicos Especialistas B, y 4, a Médicos Especialista C. Asimismo, se observó que los 53 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Recursos Humanos del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” proporcionó documentación de 16 empleados de los 53 observados; sin embargo, la información tiene fecha de emisión de 2022. Asimismo, la coordinación citada informó que mediante oficio circular instruyó a los titulares de la División de Procesos de Información y Nóminas, de la División de Movimientos y Pagos, y de la División de Incidencias y Prestaciones, para que a partir de la fecha del comunicado apliquen las disposiciones específicas citadas en el oficio circular y que se relacionan con la integración de la documentación que se recaba en los procesos de capacitación, desarrollo, reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso. Con lo anterior no se solventa lo



observado, ya que son medidas que se realizaron en forma posterior a la Cuenta Pública revisada, por lo que la observación prevalece.

- Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”

EXPEDIENTES REVISADOS DEL HOSPITAL REGIONAL “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”					
C.	Documento	Cumplieron			Total
		Sí	No	N/A	
1	Título	43	4	0	47
2	Cédula profesional	42	5	0	47
3	Comprobante de experiencia	0	17	30	47
4	Examen teórico	0	47	0	47
5	Examen psicométrico	2	45	0	47
6	Examen práctico	0	47	0	47
7	Inducción al ISSSTE	0	47	0	47
8	Carta de no inhabilitación	46	1	0	47
9	Carta de no empleo en otra dependencia	0	47	0	47
10	Currículum	36	11	0	47
11	Solicitud de empleo	43	4	0	47
12	Comprobante de estudios	45	2	0	47
13	Cartas de recomendación	27	20	0	47
14	Acta de nacimiento, extranjero/carta	45	2	0	47
15	CURP	47	0	0	47
16	Certificado médico	29	18	0	47
17	Comprobante de domicilio	31	16	0	47
18	Identificación oficial vigente	43	4	0	47
19	Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	34	13	0	47

FUENTE: Expedientes proporcionados por el Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”.

N/A: No Aplica.

Se constató que de los 47 expedientes del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, 30 correspondieron a Médicos Especialistas A; 12, a Médicos Especialistas B; 3, a Médicos Especialista C; 1 a un Médico Odontólogo Especialista B, y 1 a un Médico Odontólogo Especialista C. Asimismo, se observó que los 47 expedientes carecieron de documentación, como se describió en el cuadro anterior.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección Administrativa del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” proporcionó documentación de 11 empleados de los 47 observados; sin embargo, la documentación referida se emitió en 2022, es decir, en fecha posterior a la cuenta pública revisada, por lo que la observación prevalece.

En conclusión, se constató que los 450 expedientes revisados de las delegaciones estatales del ISSSTE en Jalisco, Nuevo León, Michoacán, Chiapas y Tabasco, así como del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” y del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” presentaron inconsistencias en su integración, en incumplimiento de la Tabla de requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza) de los Profesiogramas y del Manual de Organización General del ISSSTE, numeral 5.3.4.4 “Departamento de Selección de Personal”, sub numerales 1, 4 y 7, y del Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La acción relacionada con esta observación se presenta en el resultado número 1 de este informe.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0146-01-001

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,210,978.07 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las erogaciones se autorizaron, calcularon, enteraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los importes modificado, devengado y pagado del concepto 1300 “Remuneraciones adicionales y especiales” por 12,323,403.9 miles pesos, no coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021.
- Las adecuaciones presupuestarias reportadas en la Cuenta Pública por 90,381.3 miles de pesos, no coincidieron con las cifras reconocidas por la Subdirección de Programación y Presupuesto y presentadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades.
- En el caso de 276 trabajadores, el Instituto no proporcionó la documentación que acreditara el registro de asistencia por 3,379.2 miles de pesos.
- De ocho médicos especialistas a los que durante 2021 se les pagó un total de 831.8 miles de pesos por concepto de compensación por actualización y formación académica, no se acreditó el registro ante la SEP del grado académico requerido para el puesto de médico especialista.
- Los 450 expedientes de las delegaciones estatales del ISSSTE en Jalisco, Nuevo León, Michoacán, Chiapas y Tabasco, así como del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” y del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” presentaron inconsistencias en su integración debido a que carecieron de documentación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar el control interno relacionado con la determinación, el otorgamiento, la autorización y el control de la prestación denominada "Compensación por actualización y formación académica".
2. Verificar el registro de las erogaciones relacionadas con la Compensación por actualización y formación académica, así como su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Verificar que el pago de la Compensación por actualización y formación académica se realizó de conformidad con la normativa.
4. Constatar que el personal de la rama médica y paramédica beneficiado con el pago de la Compensación por actualización y formación académica, cumplió con los requisitos para el otorgamiento de esta prestación.
5. Comprobar que la determinación de los montos pagados al personal de la rama médica y paramédica por concepto de actualización y formación académica se determinaron de acuerdo con la metodología establecida en la normativa.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección Normativa de Administración y Finanzas, el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, los hospitales regionales Lic. Adolfo López Mateos, Morelia y Monterrey, así como las delegaciones estatales en Jalisco, Nuevo León, Chiapas, Michoacán y Tabasco, adscritas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II, III y VI, y 52.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, numeral 3.2.3 "Responsabilidad de la información"; Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.3.4.4 "Departamento de Selección de Personal", sub numerales 1, 4 y 7; "Tabla de requisitos generales de las ramas médica y paramédica (base y confianza)" de los formatos denominados "Profesiogramas".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.